

TRAMITADO

REF: AUTORIZA CONVOCATORIA AL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA PRESENTAR SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN PARA OBTENER LA CALIDAD DE EVALUADOR EXTERNO EN LAS REGIONES QUE SE INDICAN Y RESPECTO DE PROFESIONALES QUE SE SEÑALAN; APRUEBA LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE POSTULACIÓN Y SUS ANEXOS; DISPONE PUBLICACIÓN.

RES. EXENTA N° 1156

SANTIAGO, 11 ABR 2018

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 1º, 2º, 3º y 5º N° 12, del Decreto Ley N° 2.465 de 1979, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Menores; en la Ley N° 19.620, que dicta Normas sobre Adopción; en los Decretos Supremos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos N°s 356, de 1980, 944, de 1999 y 307, de 2018, en trámite de toma de razón; y, en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1º** Que, la Ley N° 19.620, que dicta normas sobre adopción y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 944, de 1999, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, regulan los programas de adopción que puede desarrollar directamente el Servicio Nacional de Menores, como también las instituciones especialmente acreditadas para ello.
- 2º** Que, en los artículos 7º de la Ley N° 19.620 y 6º de su Reglamento, se define lo que se entiende por programa de adopción y se describen sus subprogramas, entre ellos, el de evaluación técnica de los solicitantes desde el punto de vista físico, mental, psicológico y moral, y la preparación de los postulantes como padres adoptivos.

- 3º** Que, en los artículos 6º de la citada Ley y 15º del referido Reglamento, se establece que sólo podrán intervenir en los programas de adopción, el Servicio Nacional de Menores o los organismos acreditados ante éste y que sin perjuicio de lo anterior, dichos organismos, así como las Unidades de Adopción del Servicio Nacional de Menores, podrán recurrir a los servicios de profesionales externos especializados para el desarrollo de las funciones propias de un programa de adopción, sólo cuando se trate de aquellas enunciadas en las letras c) y e) del artículo 6º del citado Reglamento, vale decir, la evaluación técnica de los solicitantes desde el punto de vista físico, mental, psicológico y moral, y la preparación de los postulantes como padres adoptivos.
- 4º** Que, se considera la necesidad de efectuar un llamado público de acreditación dirigido a profesionales Psicólogos/as y Asistentes Sociales para obtener la calidad de evaluador/a externo/a en las regiones del país que se indican, así como también, aprobar los lineamientos administrativos para la acreditación y desempeño de dichos profesionales como evaluadores/as externos/as, destinado a garantizar y a asegurar la debida intervención de profesionales externos, cuya labor y responsabilidad implica realizar evaluaciones técnicas de los postulantes a adopción.

RESUELVO:

PRIMERO: AUTORÍCESE la convocatoria al llamado a concurso público de acreditación de evaluadores/as externos/as para profesionales **Psicólogos/as y Asistentes Sociales** en las regiones del país que se indican a continuación:


REGIÓN	ASISTENTE SOCIAL	PSICÓLOGO/A	CIUDAD/LOCALIDAD
REGIÓN DE TARAPACÁ	1	1	Iquique
REGIÓN DE ANTOFAGASTA	-	1	Calama
	-	1	Taltal
	1	1	Tocopilla
REGIÓN DE ATACAMA	1	1	Chañaral
	-	1	Copiapó
	-	1	Vallenar
REGIÓN DE COQUIMBO	-	1	Limarí
REGIÓN DE VALPARAÍSO	-	1	Viña del mar
	-	2	Valparaíso
	1	2	San Antonio
	1	1	San Felipe - Los Andes
	1	1	Petorca - La Ligua
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	2	2	Provincia de Colchagua
	2	2	Provincia de Cardenal Caro
REGIÓN DE MAULE	-	1	Talca
REGIÓN DEL BÍO - BÍO	1	2	Ñuble (Chillán)
	2	2	Biobío (Los Ángeles)
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	2	2	Temuco, Villarrica - Pucón
REGIÓN DE LOS LAGOS	1	2	Osorno
	-	1	Puerto Montt
	1	1	Chiloé (Castro - Ancud)
REGIÓN DE AYSÉN	1	1	Coyhaique

	1	1	Puerto Aysén
REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA	1	1	Punta Arenas
	1	1	Natales
REGIÓN METROPOLITANA	5	5	Santiago
REGIÓN DE LOS RÍOS	1	-	Valdivia
	1	1	Ranco
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA	2	3	Arica


SEGUNDO: APRUÉBESE los Lineamientos Administrativos para la Acreditación y Desempeño de Evaluadores Externos del Programa de Adopción 2018, sus anexos y el cronograma que contiene los requerimientos y plazos que regirán el proceso autorizado en el resuelto primero del presente documento y cuyos textos se tienen como parte integrante del presente acto administrativo, encontrándose disponibles en el sitio web www.sename.cl a contar del día 16 de abril de 2018.

TERCERO: PUBLÍQUESE la presente convocatoria junto a los Lineamientos y cronograma correspondientes en la página web del Servicio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



SUSANA TONDA MITRI
 Directora Nacional
 SERVICIO NACIONAL DE MENORES



OFF/MMC/MFGP/MITU/prg
Distribución:
 Dirección Nacional
 Departamento Jurídico

- Directores/as Regionales de I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XV.
- Unidades de Adopción de I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XV.
- Departamento de Adopción
- Oficina de Partes.